

**DECLARACION DE PERTENENCIA  
RAD. N° 540014003003-2018-00641-00**

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL CUCUTA**  
Cúcuta, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019)

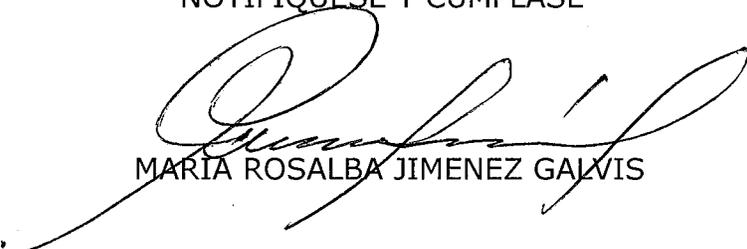
Teniendo en cuenta la solicitud del apoderado judicial demandante obrante a folio 100, se dispone corregir lo anotado en el numeral 7° de la parte resolutive del auto admisorio de fecha 16 de julio de 2018, en el sentido de dársele a la presente demanda declarativa el trámite del proceso **Verbal Sumario**, y no del Verbal como erradamente se anotó.

No obstante, se advierte que la contestación de la demanda allegada por la entidad demandada SODEVA LTDA., se tendrá por presentada en término, conforme se le concedió con anterioridad.

De otro lado, en atención a lo informado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, se dispone OFICIAR a la ALCALDIA MUNICIPAL de la ciudad, para que en el término de diez (10) días, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto de la existencia del presente proceso que recae sobre el bien inmueble objeto de prescripción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARÍA ROSALBA JIMENEZ GALVIS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

CÚCUTA 10 de julio de 2019, se notificó hoy el auto anterior por anotación en estado a las ocho de la mañana.

La Secretaria

